

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2019**

**INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2019**

Fecha aprobación: 18 mayo 2020

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2019

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
 - 2.1. Composición del Patronato
 - 2.2. Funciones y competencias del Patronado de la Fundación
 - 2.3. Presidente, Vicepresidente y Secretario
 - 2.4. Funciones del Presidente del Patronato
 - 2.5. Funciones del Vicepresidente del Patronato
 - 2.6. Funciones del Secretario
 - 2.7. Funciones del Gerente de la Fundación
 - 2.8. Deber de Diligencia
3. REUNIONES
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Constitución
 - 3.3. Adopción de acuerdos
4. RENOVACION, REELECCIÓN Y CESE DE PATRONOS
5. REMUNERACION
6. RENDICION DE CUENTAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Fundación Pelayo es una entidad privada de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, promovida por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Sus fines son la asistencia e inserción social, la promoción del voluntariado, la promoción de la acción social, la ayuda humanitaria nacional e internacional, así como la promoción y atención a las personas en riesgo de discriminación por razones físicas, sociales o culturales.

Para llevar a cabo los fines descritos, la Fundación desarrolla varias líneas de actuación, tanto en España como en los países del Tercer Mundo o en vías de desarrollo. Lo podrá hacer contribuyendo a programas de desarrollo, destinados a las capas sociales más desfavorecidas y llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio en la propia comunidad en la que se realicen.

2.- ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

2.1.- Composición del Patronato

El Patronato estará formado por siete miembros como mínimo y doce como máximo, quienes ejercerán sus funciones con la diligencia de un representante legal.

- El Fundador Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija es el responsable de nombrar a los miembros del patronato, pudiendo cubrir las vacantes que se produzcan por fallecimiento, incapacidad, renuncia propia, remoción o cualquiera otra de las causas previstas en el ordenamiento jurídico, atendiendo a criterios de prestigio profesional, pluralidad, diversidad e independencia.
- Formará parte del Patronato, necesariamente, el Presidente de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en representación de la Entidad Fundadora.
- En particular podrán ser Patronos:
 - a) Las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en causa alguna de incompatibilidad o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
 - b) Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, no obstante, las personas físicas que las representen deberán, igualmente, tener plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Los patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

En 2019 el Patronato ha estado formado por:

Nombre del Patrono	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Fecha de nacimiento
D. Marcelino Oreja Aguirre.* Presidente	03/11/2010	24/02/2018	13/02/1935
D. Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado. Presidente	04/11/2019		09/09/1944
D ^a . María Mar Cogollos Paja. ** Vicepresidente	07/05/2005	22/05/2017	23/01/1962
D ^a Patricia Abril Sánchez.	02/12/2013	01/12/2017	23/01/1968
D ^a . Anna M. Birulés Bertrán. **	05/03/2008	30/05/2016	28/06/1954
D. José Boada Bravo. **	07/05/2005	22/05/2017	11/03/1956
D Manuel Conthe Gutierrez.	02/12/2013	01/12/2017	23/04/1954
D ^a . Cristina Garmendia Mendizabal. ***	21/11/2012	21/12/2016	21/02/1962
D. José Antonio Martín Pallín.	07/05/2005	22/05/2017	13/06/1936
D ^a Inmaculada Saratxaga Menoyo.	27/02/2018		25/04/1972
D. Juan Soto Serrano.	07/05/2005	22/05/2017	27/03/1940
D ^a . Isabel Tocino Biscarolasaga.	03/11/2010	19/10/2018	09/03/1949
D ^a . Nuria Vilanova Giralt.	21/11/2012	21/12/2016	26/02/1965
D ^a . Cristina del Campo Pereiro. Secretaria (no patrona). Gerente	07/05/2005	27/12/2016	18/04/1967

*Causa baja por decisión personal el 04/11/2019

** Estos Patronos son a la vez Consejeros de Pelayo Mutua de Seguros.

*** Esta Patrona ha sido Consejera de Pelayo Mutua de Seguros hasta el 31 de marzo de 2019.

2.2.- Funciones y competencias del Patronato de la Fundación

- El Patronato de la Fundación, como órgano supremo de gobierno de la Fundación, extiende su competencia a todo lo que concierne a tal gobierno y representación de la Fundación, a la interpretación de los estatutos de la Fundación y a la resolución de las incidencias que pueden sobrevenir.

- Con carácter enunciativo y no limitativo, serán competencia del Patronato de la Fundación las siguientes funciones:
 - a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
 - b) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación e interpretar y desarrollar los Estatutos, así como acordar la modificación de los mismos que resulten convenientes a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
 - c) Aprobar el Plan de Actuación y las Cuentas Anuales.
 - d) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles de la Fundación.
 - e) Nombrar apoderados generales o especiales.
 - f) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
 - g) Examinar, supervisar, y en su caso aprobar, la gestión realizada por el Gerente de la Fundación.
 - h) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante organismos públicos cualquiera que sea su ámbito territorial, los Tribunales de Justicia, entidades privadas, particulares, ejercitando los derechos, acciones y excepciones y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime pertinentes por si o, cuando fuera preciso, por medio del Presidente.
 - i) Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un determinado fin de los comprendidos en el Artículo 4 de estos Estatutos, siempre que estime que la naturaleza y la cuantía de los bienes adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos o sus rentas o frutos; efectuar toda clase de actos de disposición sobre los bienes muebles e inmuebles incluso la constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberalización de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.
 - j) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.
 - k) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de los dividendos pasivos, los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
 - l) Ejercitar los derechos de carácter jurídico, político, económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas y demás organismos de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejercitando todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

- m) Delegar en el Presidente o en otro miembro del Patronato, las competencias anteriores que estime oportunas, salvo que por ley fueran indelegables, como son:
1. La aprobación de las cuentas y el plan de actuación.
 2. La modificación de los Estatutos.
 3. La fusión.
 4. La liquidación de la Fundación.
 5. Aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- n) Acordar el establecimiento o el cierre de delegaciones de la Fundación en otras ciudades del territorio nacional.
- o) Cambiar el domicilio social.
- p) Acordar la extinción de la Fundación en casos de imposibilidad del cumplimiento de sus fines.
- q) Cualesquiera otra facultad o competencia no atribuida expresamente a otros órganos fundacionales o que le fuera conferida por la legislación aplicable.

2.3.- Presidente, Vicepresidente y Secretario

- La Presidencia del Patronato será ejercida por la persona que designe el Fundador Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
- El Patronato de la Fundación elegirá un Vicepresidente de entre sus miembros, quien sustituirá al Presidente en todos los casos de ausencia de éste.
- Será Secretario quien designe la Entidad Fundadora. No se precisará la condición de Patrono para ostentar el cargo de Secretario.

2.4.- Funciones del Presidente del Patronato

El Presidente del Patronato de la Fundación tendrá las siguientes competencias:

1. Presidir las reuniones del Patronato de la Fundación y asumir la alta representación jurídica de la Fundación.
2. El Presidente asimismo establecerá la convocatoria de las reuniones del Patronato, fijando el orden del día y el lugar y hora en que habrán de tener lugar. La convocatoria le podrá ser solicitada por iniciativa de al menos un tercio de los miembros del Patronato.

2.5.- Funciones del Vicepresidente del Patronato

En caso de ausencia, enfermedad o por encontrarse el cargo vacante, las funciones del Presidente serán ejercidas accidentalmente por el Vicepresidente del Patronato.

2.6.- Funciones del Secretario

1. Corresponde al Secretario la redacción y custodia de las actas de las reuniones del Patronato de la Fundación, así como la de toda la documentación perteneciente a la Fundación. Asimismo, corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato y de los demás órganos colegiados de la Fundación.
2. Las Actas y demás documentación serán depositadas en la sede donde radique el domicilio de la Fundación.
3. El Secretario asistirá a las reuniones del Patronato y de todos los órganos colegiados de la Fundación. En caso de no ser miembro del Patronato tendrá sólo voz pero no voto.
4. En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, ejercerá accidentalmente las funciones de Secretario el miembro más joven del Patronato que asista a la reunión de que se trate.

2.7.- Funciones del Gerente de la Fundación

1. El Gerente de la Fundación tendrá como funciones principales las que el Patronato le confiera. Correspondiéndole entre otras la responsabilidad de:
 - a) Ejecutar las directrices y disposiciones del Patronato de la Fundación para el cumplimiento de los fines de ésta.
 - b) Ejecutar los programas de actuación y preparar los presupuestos de la Fundación.
 - c) Distribuir y aplicar los fondos disponibles de la Fundación de acuerdo con las directrices marcadas por el Patronato de la Fundación.
 - d) Preparar, redactar y presentar al Patronato de la Fundación, las cuentas anuales, el plan de actuación y demás documentación a presentar ante el Protectorado.
2. El Gerente de la Fundación responderá de su gestión ante el Patronato.

3. El Gerente deberá mantener informado, puntualmente, al Patronato de su actividad y gestión.

El Gerente de la Fundación podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Patronato de la Fundación informando de la marcha de la Fundación y dando cuenta de su gestión.

2.8.- Deber de diligencia

- Los patronos deberán de desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal y deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos de la Fundación.
- En caso de imposibilidad de asistir, los patronos podrán delegar por escrito su representación para una reunión concreta en otro miembro del Patronato, cursando en su caso, instrucciones de voto sobre los asuntos del orden del día. Cada miembro del Patronato no podrá asumir más de una representación de otro, por sesión.

3.- REUNIONES

El Patronato de la Fundación se reunirá cuantas veces lo estime oportuno el Presidente o, en su caso, (y por imposibilidad, ausencia, enfermedad o vacante) el Vicepresidente, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

3.1.- Convocatoria

Las convocatorias se cursarán por el Secretario de la Fundación al menos con quince días de antelación a aquél en que deba celebrarse la reunión, expresando el orden del día, lugar y hora.

3.2.- Constitución

El Patronato de la Fundación quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren en la reunión, presentes o por delegación de voto, la mayoría absoluta de sus miembros.

3.3.- Adopción de Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, salvo los supuestos de mayorías reforzadas previstos en los estatutos de la Fundación.

En el ejercicio 2019 se han celebrado 2 reuniones:

FECHA	ASISTENTES	CONTENIOD
27 de mayo	10 de 12 *	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe sobre la situación de Mozambique tras el Huracán. (Matilde Fernández, Presidenta ACNUR, y Elisa Cortés, Responsable de Alianzas estratégicas Internacionales) 2. Aprobación cuentas 2018. Informe de auditoría de Ernst & Young. 3. Fallo del concurso de proyectos de ONG. 4. Fallo del concurso de proyectos de empleados, Consejeros y Patronos. 5. Seguimiento de proyectos en curso y del Plan de Actuación 2019. 6. Resultados Informe de Transparencia y Buen Gobierno en la web de las fundaciones españolas, por la Fundación Compromiso y Transparencia. 7. Aprobación Informe Gobierno Corporativo 2018. 8. Asuntos varios <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Vial: Firma Aesleme, Europcar y Fundación Pelayo • Reto Pelayo Vida
4 de noviembre	9 de 12 **	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio Presidencia de la Fundación 2. Resumen de gastos 2019 3. Aportación anual Pelayo Mutua de Seguros 2020 4. Análisis y aprobación Plan de Actuación 2020 5. Modificación Estatutos Fundación para adaptar el número de reuniones anuales. 6. Aprobación Código Conductas Inversiones Financieras Temporales para adaptarse al real decreto legislativo 4-2015 de 23 octubre que regula la Ley del Mercado de Valores. 7. Seguimiento de Proyectos 8. Acciones de Voluntariado 9. Asuntos varios <ul style="list-style-type: none"> • Patrocinio RetoPelayoVida • Firmas convenios Ong y empleados • Campaña Euro solidario

* Los patronos no asistentes han delegado su voto en otros miembros del patronato.

** Uno de los patronos no asistentes ha delegado su voto en otro miembro del patronato.

4.- RENOVACION, REELECCION Y CESE DE PATRONOS

1. El cese de los miembros del Patronato de la Fundación se producirá en los supuestos contemplados en el Artículo 18 de la Ley Española 50/2002, de 26 de diciembre.
2. La suspensión de los patronos podrá ser acordada cautelarmente por el juez cuando se entable contra ellos la acción de responsabilidad.
3. La sustitución, el cese y la suspensión de los patronos se inscribirán en el registro de Fundaciones.
4. La duración en el cargo de los miembros del Patronato será de cuatro años, con posibilidad de renovación por igual plazo y de forma ilimitada.

5.- REMUNERACION

El cargo de Patrono, Presidente, Vicepresidente y Secretario son gratuitos, por lo que ningún miembro del Patronato tendrá remuneración alguna de la Fundación.

Asimismo, el cargo de Gerente de la Fundación es gratuito, si bien tendrá derecho a ser reembolsado de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función le ocasione.

6.- RENDICION DE CUENTAS

La memoria y las cuentas anuales auditadas han sido aprobadas por el Patronato en esta misma reunión y serán publicadas en la web.

Asimismo, los proyectos aprobados para el ejercicio 2019, según el fallo del concurso realizado en mayo de 2019, han sido publicados en la web de la Fundación.

Este Informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación, en su sesión del 18 de mayo de 2020 por acuerdo unánime de los patronos.